

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

SALTA, 12 MAYO 2026

RES.H.N° 0558-267

Exptes.No. 4089/26, 4090/26, 4091/26, 4092/26, 4093/26, 4094/26

VISTO:

La Resolución H.No.2293/25 mediante el cual se aprueba el *Reglamento de organización y funcionamiento de las Escuelas de la Facultad de Humanidades*; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H.No.2104/10 y 571/11 se fija el calendario único para la renovación de las Comisiones Directivas de las Escuelas;

QUE de acuerdo al cronograma fijado en dichas resoluciones, corresponde convocar a elecciones para el día 24 de junio de 2026;

QUE corresponde en consecuencia proceder con la renovación de las Direcciones y los/as representantes de todos los estamentos de las Comisiones Directivas de todas las Escuelas de la Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión extraordinaria del día 08/05/26)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a elecciones para la renovación de las Direcciones y de representantes de todos los estamentos de las Comisiones Directivas de todas las Escuelas de la Facultad, para el día **24 de junio de 2026**.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el siguiente cronograma electoral:

Actividad	Fechas
Inscripción de Graduados	Hasta el 27/05/2026
Confección de padrones provisorios y publicidad de los mismos	01/06/2026
Período de tachas e inclusiones.	Hasta el 05/06/2026
Emisión de padrones definitivos	08/06/2026
Recepción de listas de candidatos y avales	11/06/2026 – Hasta horas 18.00
Oficialización de listas	16/06/2026
Cierre de Campaña Electoral	22/06/2026 – A partir de horas 09.00
Acto Eleccionario	24 de junio de 2026 (de 9.00 a 18.00 hs)
Proclamación de candidatos	26/06/2026
Toma de posesión de los candidatos electos	03/07/2026



Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

RES.H.N° 0558 - 267

ARTÍCULO 3°.- FIJAR que la condición necesaria para ser representante y/o elector del Estamento de Estudiantes, será tener dos (2) asignaturas aprobadas entre el 01/05/2025 y el 30/04/2026.

ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR a las Comisiones Directivas de Escuelas la elevación, **hasta el 15/05/2026**, de la nómina de personas que integrarán la Junta Electoral de la respectiva carrera, la cual deberá estar conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, que figuren como electores en los padrones de cualquiera de los estamentos que integran la Escuela. En la Junta Electoral de cada Escuela se deberá incluir al menos un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, de cualquier estamento, que se desempeñe actualmente como representante en las actuales Comisiones Directivas.

ARTÍCULO 5°.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH.

mda

Dra. MIRYAM MERCEDES PAGANO CORESÁ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa